

Decreto N° 3958, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Luis Conrado Mieses Gil y José Rafael Helena Rodríguez.
G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3958

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Luis Conrado Mieses Gil; y
- b) Al Doctor José Rafael Helena Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3959, que otorga a la señorita Lourdes Milagros Abikarrán Rizik, el exequátur de Contador Público Autorizado. G. O. N° 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3959

VISTAS la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley N° 4621 de fecha 17 de enero de 1957;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artícu-